

	<b>ORGANISMO NACIONAL DE CERTIFICACION</b>	Código	ONC-FOR-075
		Revisión	00
		Vigencia	2020-12-30
		Página	1 de 1
DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD DEL ONC			

### DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD DEL ONC

La Dirección del ONC, reconoce la importancia de mantener la independencia, la imparcialidad y de gestionar los conflictos de interés que pudieran surgir para asegurar la objetividad en las actividades de certificación que realiza, por lo que establece las siguientes medidas:

- En las relaciones con clientes o posibles clientes, ningún personal del ONC, hará comentarios que pudiesen sugerir a estos que la certificación sería más sencilla, fácil o menos costosa.
- El personal del ONC que ha formado parte en actividad de consultoría, o que haya estado implicado en el proceso de diseño, implantación o mantenimiento del Sistema de calidad, o que ha tenido algún tipo de relación laboral con el cliente a certificar, no podrá participar en el proceso de certificación en un plazo de dos años desde la fecha de realizada su última actividad.
- Cualquier auditor o experto técnico, asignado a una auditoría, deberá declarar cualquier circunstancia que pudiese generar conflicto de intereses con el cliente auditado.
- Comprometerse por escrito a mantener la confidencialidad, de toda la información, que no siendo de dominio público, conociesen en el desempeño de su funciones dentro de su ámbito de actuación.
- La información o datos obtenidos por el ONC, concernientes a un producto o cliente, no serán difundidos de ninguna manera a terceras partes, sin el consentimiento por escrito del cliente implicado.
- Cuando por requisito legal se requiera que alguna información sea divulgada a un tercero, el ONC comunicará al cliente cual es la información que se va a suministrar, siempre que la ley lo permita.
- Cualquier personal del ONC, propio o subcontratado, que detecte presiones de cualquier tipo que considere que pueden influir negativamente en el resultado de un proceso de certificación, lo comunicará a la Dirección del ONC o al encargado del SGC del ONC, quienes lo tratarán, para su conocimiento y toma de decisiones, si lo considera oportuno.

El conocimiento y aplicación de lo establecido en el presente documento es de cumplimiento obligatorio para todo el ONC.



Dirección ONC: Claudia Denis de Dominguez  
Fecha: 2026/04/10